



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2024, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León, para el año 2024.*

BDNS (Identif.): 770004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770004>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, no pertenecientes al sector público, que formalicen contratos de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias de dichas contrataciones.

#### *Segundo.– Finalidad.*

Fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León.

#### *Tercero.– Bases Regulatoras.*

Orden IEM/1013/2022, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 155 de 11 de agosto de 2022).



*Cuarto.– Cuantía.*

El importe de la subvención será de 1.000 €, que podrá ser incrementado si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto, y finalizará el día el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 17 de junio de 2024.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*

Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ